



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. 1.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL - QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EJERCERA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTO- RAL EN EL AÑO DE 1999.-.....	PAG. 46
ACUERDO No. 2.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL - QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFOR- ME AL CUAL DEBERA OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PU- BLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO, PARA EL AÑO FISCAL DE 1999.-.....	PAG. 68
ACUERDO No. 3.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL - QUE SE REESTRUCTURAN LAS SUBCOMISIONES CREADAS -- POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION ORDINA- RIA No. 1 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998, LO ANTE- RIOR PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES DURAN- TE EL AÑO DE 1999.-.....	PAG. 72
I N F O R M E .-	ANUAL DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ES- TATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-..	PAG. 76
A V I S O .-	DE LA EMPRESA "FABRIL MARMOLERA", S.A. DE C.V.-..	PAG. 103
E D I C T O .-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRIARIO DEL -- SEPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO - SALAS SALAS EN CONTRA DE CESAR ANDRADE SANCHEZ Y- OTROS, RELATIVO A JUICIO DE VALIDACION DE CESION- DE DERECHOS, DEL Poblado "EL REFUGIO" DE POANAS,- DGO.-.....	PAG. 104

ACUERDO NUMERO 1 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1 DE FECHA VIERNES 15 DE ENERO DE 1999, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE EJERCERÁ EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL AÑO 1999, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fecha 10 de diciembre de 1998, este Órgano Colegiado, mediante Acuerdo No. 53 aprobó el Presupuesto de egresos que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral durante el año de 1999 y que asciende a la cantidad de 3'670,079.71 y que comprende además el financiamiento público para los partidos políticos que asciende a la cantidad de \$12'060,484.08.

SEGUNDO - Que dicho Acuerdo así como el proyecto de presupuesto fue turnado al C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado para que fuese incluido dentro de la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal de 1999, Ley que fuera aprobada por la LXI Legislatura con fecha 15 de diciembre de 1998.

TERCERO.- Que en base al presupuesto autorizado se elaboró un documento que contiene la distribución del mismo, ya que aún cuando la fracción XVII del Código Estatal Electoral faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para ejercer las partidas presupuestales aprobadas, es interés de dicho funcionario que el presupuesto que se ejercerá sea del conocimiento público y para que exista transparencia en el manejo de los fondos económicos de la Institución, ha presentado a consideración de este Consejo dicho documento, que se anexa al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracciones I y XXX del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1. Se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal de 1999, en las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ANUAL
110	REMUN. Y PREST. AL PERS.	2'970,230.79

210	SERV. DE TRASL. Y REPR.	12,200.00
211	SERV. GENERALES	74,314.25
212	SERV. FINANC. Y COMERC.	56,400.00
213	SERV. DE MANTENIMIENTO	103,000.00
214	INFORMAC. Y EDICIONES	15,000.00
216	PROYEC. CURSOS Y CONGR.	58,800.00
310	MATERIALES DIVERSOS	101,757.30
611	SERV. MED. ASIST. Y PEN.	278,377.37
	SUBTOTAL I.E.E. :	3'670,079.71

3.- Públíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha 15 de enero de 1999, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS ENTISTEBAN I.

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS

ARQ. LÁZARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DURANGO
PRESUPUESTO 1999

3

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
110	REMUNERACIONES Y PREST. AL PERSONAL		2,970,230.79
1	SUELDO BASE	215,106.00	2,581,272.00
5	GRATIFICACION ANUAL (40 DIAS)	23,573.26	282,879.12
6	PRIMA VACACIONAL	8,839.97	106,079.67
210	SERVICIO DE TRASLADO Y REPRESENTACIÓN		12,200.00
1	VIATICOS	1,016.67	12,200.00
211	SERVICIOS GENERALES		74,314.25
1	ENERGIA ELECTRICA	1,350.00	16,200.00
2	SERVICIO POSTAL	675.00	8,100.00
3	SERVICIO TELEGRAFICO	334.52	4,014.25
4	SERVICIO TELEFONICO	3,333.33	40,000.00
5	SERVICIO DE AGUA	500.00	6,000.00
212	SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		56,400.00
5	RENTA DE INMUEBLES	2,800.00	33,600.00
6	SERVICIO DE COPIADORA	2,900.00	22,800.00
213	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		103,000.00
2	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,583.33	79,000.00
4	CONSERVACION DE INMUEBLES	2,000.00	24,000.00
214	INFORMACION Y EDICIONES		15,000.00
1	PUBLICACIONES EN PERIODICO	1,250.00	15,000.00
216	PROYECTOS CURSOS Y CONGRESOS		58,800.00
	ASISTENCIA A CONGRESOS Y CAPACITACION	17,695.97	58,800.00
310	MATERIALES DIVERSOS		101,757.30
1	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	2,000.00	24,000.00
2	ARTICULOS Y MATERIAL PARA COMPUTO	1,700.00	20,400.00
5	ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y PERIODICOS	1,100.00	13,200.00
6	COMBUSTIBLE	2,679.78	32,157.30
12	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1,000.00	12,000.00
611	SERVICIOS MEDICOS ASIST. Y PENSIONES		278,377.37
2	APORTACIONES ISSSTE (19.75%)	23,198.11	278,377.37
	SUBTOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL		3,670,079.71
	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES		59,266.00
	TOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL		3,729,345.71
	2% DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A ORGANIZAC		236,480.08
419	FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POL		11,824,004.00
	TOTAL PARTIDOS POLITICOS		12,060,484.08
	TOTAL		15,789,829.79

**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SSF - OF. No. 042/99**

C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito manifestarle a Usted, que el presupuesto presentado por el Instituto Estatal Electoral a esta Secretaría, se autoriza sin modificación alguna, en virtud de que se reúnen los requisitos que marcan la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial No. 52 de fecha 27 de Diciembre de 1998, y los Criterios Normativos que regulan las Políticas Presupuestales del Gobierno del Estado.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., ENERO 15 DE 1999
LA C. SUBSECRETARIA DE FINANZAS



~~C.P. MA. DEL SOCORRO PULIDO CORRAL~~

ESTADÍSTICAS
SECRETARIA DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DURANGO
PRESUPUESTO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
110	REMUNERACIONES Y PREST. AL PERSONAL		2,970,230.79
1	SUELDO BASE	215,106.00	2,581,272.00
5	GRATIFICACION ANUAL (40 DIAS)	23,573.26	282,879.12
6	PRIMA VACACIONAL	8,839.97	106,079.67
210	SERVICIO DE TRASLADO Y REPRESENTACION		12,200.00
1	VIATICOS	1,016.67	12,200.00
211	SERVICIOS GENERALES		74,314.25
1	ENERGIA ELECTRICA	1,350.00	16,200.00
2	SERVICIO POSTAL	675.00	8,100.00
3	SERVICIO TELEGRAFICO	334.52	4,014.25
4	SERVICIO TELEFONICO	3,333.33	40,000.00
5	SERVICIO DE AGUA	500.00	6,000.00
212	SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		56,400.00
5	RENTA DE INMUEBLES	2,800.00	33,600.00
6	SERVICIO DE COPIADORA	2,900.00	22,800.00
213	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		103,000.00
2	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,583.33	79,000.00
4	CONSERVACION DE INMUEBLES	2,000.00	24,000.00
214	INFORMACION Y EDICIONES		15,000.00
1	PUBLICACIONES EN PERIODICO	1,250.00	15,000.00
216	PROYECTOS CURSOS Y CONGRESOS		58,800.00
	ASISTENCIA A CONGRESOS Y CAPACITACION	17,695.97	58,800.00
310	MATERIALES DIVERSOS		101,757.30
1	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	2,000.00	24,000.00
2	ARTICULOS Y MATERIAL PARA COMPUTO	1,700.00	20,400.00
5	ADQUISICION DE REVISTAS Y PERIODICOS	1,100.00	13,200.00
6	COMBUSTIBLE	2,679.78	32,157.30
12	ARTICULOS DE LIMPIEZA	1,000.00	12,000.00
611	SERVICIOS MEDICOS ASIST. Y PENSIONES		278,377.37
2	APORTACIONES ISSSTE (19.75%)	23,198.11	278,377.37
SUBTOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL			3,670,079.71
	REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES		59,266.00
TOTAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL			3,729,345.71
	2% DE FINANCIAMIENTO PUBLICO A ORGANIZAC		236,480.08
419	FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POL		11,824,004.00
TOTAL PARTIDOS POLITICOS			12,060,484.08
	TOTAL		15,789,829.79

SE AUTORIZA PRESUPUESTO PRESENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999.

ENERO 15 DE 1999

SUBSECRETARIA DE
 C.P. MA. DEL SOCORRO PULIDO CORRAL
 SUBSECRETARIA DE FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE

NO. DE PERSONAS	AREA	SUELDO Y COMPENS.	PRIMA VACACION.	AGUINALDO	TOTAL POR DIRECC.
10	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	786,432.00	32,319.12	86,184.33	904,935.45
3	SECRETARIA EJECUTIVA	258,000.00	10,602.74	28,273.97	296,876.71
8	DIRECCION DE ADMINISTRACION	387,360.00	15,918.90	42,450.41	445,729.32
2	SECRETARIA TECNICA	157,440.00	6,470.14	17,253.70	181,163.84
3	DIRECCION JURIDICA	204,000.00	8,383.56	22,356.16	234,739.73
6	DIRECCION DE ORG. Y CAPAC. E.	403,200.00	16,569.86	44,186.30	463,956.16
4	DIRECCION DEL REGISTRO E.E.	273,240.00	11,229.04	29,944.11	314,413.15
2	DIRECCION DE COMUNICACION Y P	111,600.00	4,586.30	12,230.14	128,416.44
38	TOTAL	2,581,272.00	106,079.67	282,879.12	2,970,230.79



DIR-SECRETARIA DE FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

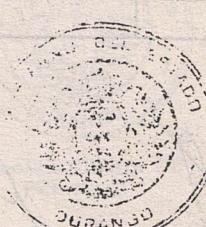
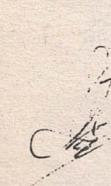
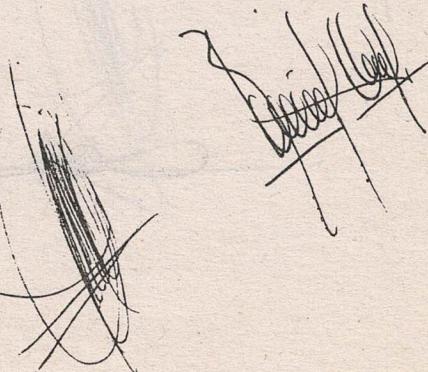
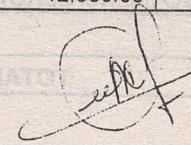
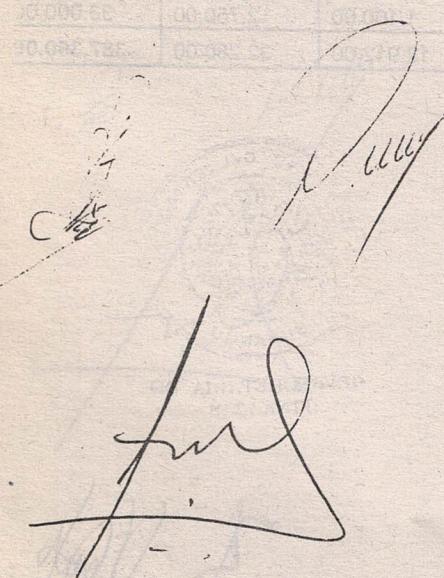
NO. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL E.	10,000.00		10,000.00	120,000.
8	4 REUNIONES ORDINARIAS		5,000.00		160,000.
8	8 REUNIONES EXTRAORDINARIAS		2,000.00		128,000.
36	SUBCOMISIONES P/ACT. ESPECIFICAS	750.00		750.00	324,000.
1	SECRETARIA EJECUTIVA	2,721.60	1,814.40	4,536.00	54,432.00
10	TOTAL	13,471.60	8,814.40	15,286.00	786,432.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

No. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL	TOTAL
1	SECRETARIO EJECUTIVO	7,200.00	4,800.00	12,000.00	144,000.0
1	SECRETARIO AUXILIAR	3,780.00	2,520.00	6,300.00	75,600.0
1	SECRETARIA EJECUTIVA	1,980.00	1,220.00	3,200.00	38,400.0
3	TOTAL	12,960.00	8,540.00	21,500.00	258,000.0


SUB-SECRETARIA DE FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

NO. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	5,280.00	3,520.00	8,800.00	105,600.00
1	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION	3,888.00	2,592.00	6,480.00	77,760.00
1	JEFE DPTO DE RECURSOS HUMANOS	3,270.00	2,180.00	5,450.00	65,400.00
1	INTENDENTE	990.00	660.00	1,650.00	19,800.00
1	INTENDENTE	990.00	660.00	1,650.00	19,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ALMACENISTA)	1,650.00	1,100.00	2,750.00	33,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MENSAJERO)	1,650.00	1,100.00	2,750.00	33,000.00
1	VIGILANTE	1,650.00	1,100.00	2,750.00	33,000.00
8	TOTAL	19,368.00	12,912.00	32,280.00	387,360.00



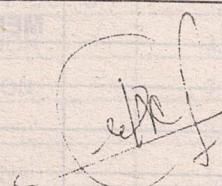
DEPARTAMENTO
DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

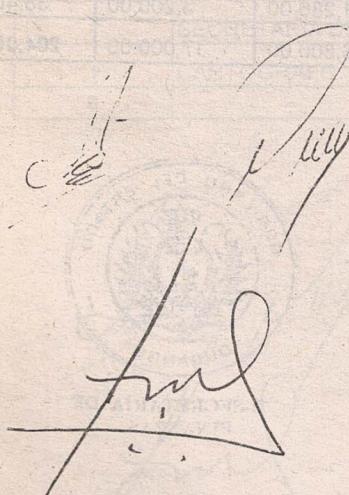
SECRETARIA TECNICA

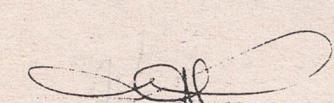
RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

NO. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL	TOTAL
1	SECRETARIA TECNICA	5,280.00	3,520.00	8,800.00	105,600.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	2,592.00	1,728.00	4,320.00	51,840.00
2	TOTAL	7,872.00	5,248.00	13,120.00	157,440.00




UB-SECRETARIA DE FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION JURIDICA

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

No. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR JURIDICO	5,280.00	3,520.00	8,800.00	105,600.0
1	SECRETARIA PROYECTISTA	3,000.00	2,000.00	5,000.00	60,000.0
1	SECRETARIA EJECUTIVA	1,920.00	1,280.00	3,200.00	38,400.0
3	TOTAL	10,200.00	6,800.00	17,000.00	204,000.0



EL SECRETARIO DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

NO. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL	TOTAL
1	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPAC.	5,280.00	3,520.00	8,800.00	105,600.00
1	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	3,888.00	2,592.00	6,480.00	77,760.00
1	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION	3,888.00	2,592.00	6,480.00	77,760.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	2,592.00	1,728.00	4,320.00	51,840.00
1	SECRETARIA DE SUBDIRECCION	1,920.00	1,280.00	3,200.00	38,400.00
1	CARTOGRAFO	2,592.00	1,728.00	4,320.00	51,840.00
6	TOTAL	20,160.00	13,440.00	33,600.00	403,200.00



SUB-SECRETARIA DE FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL ELECTORAL

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

No. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	DIRECTOR DEL R.E.E.	5,280.00	3,520.00	8,800.00	105,600.00
1	SUBDIRECTOR DEL R.E.E.	3,888.00	2,592.00	6,480.00	77,760.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	2,592.00	1,728.00	4,320.00	51,840.00
1	CAPTURISTA	1,902.00	1,268.00	3,170.00	38,040.00
4	TOTAL	13,662.00	9,108.00	22,770.00	273,240.00



SUB-SECRETARIA DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RELACION DE PERSONAL REQUERIDO PARA EL AÑO 1999

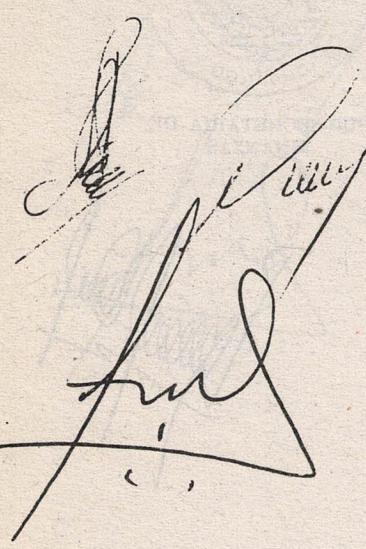
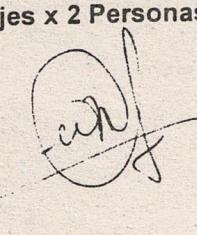
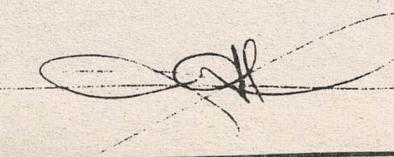
No. DE PERSONAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	JEFE DE DPTO DE COMUNICACIÓN Y PR.	3,600.00	2,400.00	6,000.00	72,000.00
1	ARCHIVISTA	1,980.00	1,320.00	3,300.00	39,600.00
2	TOTAL	5,580.00	3,720.00	9,300.00	111,600.00



SUB-SECRETARIA DE FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL								
	210 SERVICIOS DE TRASLADO Y REPRESENTACION		12,200.00								
1 VIATICOS											
2 viajes a la Cd. de México para convenios con el IFE 3 personas c/viaje.											
<table> <tr> <td>Transporte</td><td>2,000.00</td></tr> <tr> <td>Alimentación</td><td>600.00</td></tr> <tr> <td>Hospedaje</td><td>450.00</td></tr> <tr> <td>Total por persona y por viaje</td><td>3,050.00</td></tr> </table>				Transporte	2,000.00	Alimentación	600.00	Hospedaje	450.00	Total por persona y por viaje	3,050.00
Transporte	2,000.00										
Alimentación	600.00										
Hospedaje	450.00										
Total por persona y por viaje	3,050.00										
2 Viajes x 2 Personas x \$3,050.00											
12,200.00											
    											
 Gobierno del Estado de Durango 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 20100 20101 20102 20103 20104 20105 20106 20107 20108 20109 20110 20111 20112 20113 20114 20115 20116 20117 20118 20119 20120 20121 20122 20123 20124 20125 20126 20127 20128 20129 20130 20131 20132 20133 20134 20135 20136 20137 20138 20139 20140 20141 20142 20143 20144 20145 20146 20147 20148 20149 20150 20151 20152 20153 20154 20155 20156 20157 20158 20159 20160 20161 20162 20163 20164 20165 20166 20167 20168 20169 20170 20171 20172 20173 20174 20175 20176 20177 20178 20179 20180 20181 20182 20183 20184 20185 20186 20187 20188 20189 20190 20191 20192 20193 20194 20195 20196 20197 20198 20199 20200 20201 20202 20203 20204 20205 20206 20207 20208 20209 20210 20211 20212 20213 20214 20215 20216 20217 20218 20219 20220 20221 20222 20223 20224 20225 20226 20227 20228 20229 20230 20231 20232 20233 20234 20235 20236 20237 20238 20239 20240 20241 20242 20243 20244 20245 20246 20247 20248 20249 20250 20251 20252 20253 20254 20255 20256 20257 20258 20259 20260 20261 20262 20263 20264 20265 20266 20267 20268 20269 20270 20271 20272 20273 20274 20275 20276 20277 20278 20279 20280 20281 20282 20283 20284 20285 20286 20287 20288 20289 20290 20291 20292 20293 20294 20295 20296 20297 20298 20299 20300 20301 20302 20303 20304 20305 20306 20307 20308 20309 20310 20311 20312 20313 20314 20315 20316 20317 20318 20319 20320 20321 20322 20323 20324 20325 20326 20327 20328 20329 20330 20331 20332 20333 20334 20335 20336 20337 20338 20339 20340 20341 20342 20343 20344 20345 20346 20347 20348 20349 20350 20351 20352 20353 20354 20355 20356 20357 20358 20359 20360 20361 20362 20363 20364 20365 20366 20367 20368 20369 20370 20371 20372 20373 20374 20375 20376 20377 20378 20379 20380 20381 20382 20383 20384 20385 20386 20387 20388 20389 20390 20391 20392 20393 20394 20395 20396 20397 20398 20399 20400 20401 20402 20403 20404 20405 20406 20407 20408 20409 20410 20411 20412 20413 20414 20415 20416 20417 20418 20419 20420 20421 20422 20423 20424 20425 20426 20427 20428 20429 20430 20431 20432 20433 20434 20435 20436 20437 20438 20439 20440 20441 20442 20443 20444 20445 20446 20447 20448 20449 20450 20451 20452 20453 20454 20455 20456 20457 20458 20459 20460 20461 20462 20463 20464 20465 20466 20467 20468 20469 20470 20471 20472 20473 20474 20475 20476 20477 20478 20479 20480 20481 20482 20483 20484 20485 20486 20487 20488 20489 20490 20491 20492 20493 20494 20495 20496 20497 20498 20499 20500 20501 20502 20503 20504 20505 20506 20507 20508 20509 20510 20511 20512 20513 20514 20515 20516 20517 20518 20519 20520 20521 20522 20523 20524 20525 20526 20527 20528 20529 20530 20531 20532 20533 20534 20535 20536 20537 20538 20539 20540 20541 20542 20543 20544 20545 20546 20547 20548 20549 20550 20551 20552 20553 20554 20555 20556 20557 20558 20559 20560 20561 20562 20563 20564 20565 20566 20567 20568 20569 20570 20571 20572 20573 20574 20575 20576 20577 20578 20579 20580 20581 20582 20583 20584 20585 20586 20587 20588 20589 20590 20591 20592 20593 20594 20595 20596 20597 20598 20599 20600 20601 20602 20603 20604 20605 20606 20607 20608 20609 20610 20611 20612 20613 20614 20615 20616 20617 20618 20619 20620 20621 20622 20623 20624 20625 20626 20627 20628 20629 20630 20631 20632 20633 20634 20635 20636 20637 20638 20639 20640 20641 20642 20643 20644 20645 20646 20647 20648 20649 20650 20651 20652 20653 20654 20655 20656 20657 20658 20659 20660 20661 20662 20663 20664 20665 20666 20667 20668 20669 20670 20671 20672 20673 20674 20675 20676 20677 20678 20679 20680 20681 20682 20683 20684 20685 20686 20687 20688 20689 20690 20691 20692 20693 20694 20695 20696 20697 20698 20699 20700 20701 20702 20703 20704 20705 20706 20707 20708 20709 20710 20711 20712 20713 20714 20715 20716 20717 20718 20719 20720 20721 20722 20723 20724 20725 20726 20727 20728 20729 20730 20731 20732 20733 20734 20735 20736 20737 20738 20739 20740 20741 20742 20743 20744 20745 20746 20747 20748 20749 20750 20751 20752 20753 20754 20755 20756 20757 20758 20759 20760 20761 20762 20763 20764 20765 20766 20767 20768 20769 20770 20771 20772 20773 20774 20775 20776 20777 20778 20779 20780 20781 20782 20783 20784 20785 20786 20787 20788 20789 20790 20791 20792 20793 20794 20795 20796 20797 20798 20799 20800 20801 20802 20803 20804 20805 20806 20807 20808 20809 20810 20811 20812 20813 20814 20815 20816 20817 20818 20819 20820 20821 20822 20823 20824 20825 20826 20827 20828 20829 20830 20831 20832 20833 20834 20835 20836 20837 20838 20839 20840 20841 20842 20843 20844 20845 20846 20847 20848 20849 20850 20851 20852 20853 20854 20855 20856 20857 20858 20859 20860 20861 20862 20863 20864 20865 20866 20867 20868 20869 20870 20871 20872 20873 20874 20875 20876 20877 20878 20879 20880 20881 20882 20883 20884 20885 20886 20887 20888 20889 20890 20891 20892 20893 20894 20895 20896 20897 20898 20899 20900 20901 20902 20903 20904 20905 20906 20907 20908 20909 20910 20911 20912 20913 20914 20915 20916 20917 20918 20919 20920 20921 20922 20923 20924 20925 20926 20927 20928 20929 20930 20931 20932 20933 20934 20935 20936 20937 20938 20939 20940 20941 20942 20943 20944 20945 20946											

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
211 SERVICIOS GENERALES			74,314.25
1	ENERGIA ELECTRICA	16,200.00	
	Razón de \$2,700.00 Bimestrales	\$2,700.00 x 6 Bim.	
2	SERVICIO POSTAL.	8,100.00	
	Envío de Memoria 1998, revistas, volantes y trípticos, etc.		
	Promedio de 3 envíos a c/u de los consejos a razón de \$50		
	cada envío =3 envíos x 54 consejos x \$50.00		
3	SERVICIO TELEGRAFICO	4,014.25	
	2 Servicios Telegraficos a c/u de los 54 consejos a razón de		
	\$37.17 cada servicio.		
	2 por 54 consejos por \$37.17		
4	SERVICIO TELEFONICO	40,000.00	
	4 Líneas a razón de \$833.33 c/u. durante 12 meses		
5	SERVICIO DE AGUA	6,000.00	
	A razón de \$500.00 mensuales por 12 meses		



SECRETARIA DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO
DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999



MINISTERIO DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
213 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			103,000.00
1	EQUIPO DE TRANSPORTE Contratación de Seguro P/3 Vehículos \$25,000.00 Pago de Obligaciones Estatales y Municipales (Tenencia, Plaqueo, Refrendo y Transporte de carga de 10 Vehículos) \$14,000.00	25,000.00 18 14,000.00	
	Mantenimiento de 10 vehículos (Llantas, refacciones, servicio, Etc.,), a razón de \$500.00 mensual; \$333.00 por 10 vehículos por 12 meses	40,000.00	
2	CONSERVACION DE INMUEBLES. Mantenimiento de edificio (Fumigación, pintura, impermeabilización, etc.,) a razón de \$2,000.00 mensuales)	24,000.00	



SECRETARIA DE
FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
	214 INFORMACION Y EDICIONES		15,000.00
1	PUBLICACIONES EN PERIODICO	15,000.00	
	5 Publicaciones con propaganda sobre cultura electoral , a razón de 3,000.00 c/u		



SUB-SECRETARIA DE
FINANZAS

[Large handwritten signatures and initials, including 'B. H. H.', 'J. M. H.', and 'J. M. H. H.']

[Handwritten signature]

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
	216 PROYECTOS, CURSOS Y CONGRESOS		58,800.00
	Viaticos p/assistir a las convenciones mensuales de los Consejos de todo el País, para acudir el Presidente del Consejo y un Consejero A razón de \$3,000.00 c/u 4 Convenciones x 1 Personas x \$3,000.00 c/u	12,000.00	
	Viaticos p/assistir a la Cd. de México, al diplomado en Administración de Procesos Electorales, 3 personas de enero a abril de 1999. 3 personas x 4 meses x 3,900.00 mensuales	46,800.00	



SUB-SECRETARIA DE
FINANZAS

PERIODICO OFICIAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
	310 MATERIALES DIVERSOS		101,757.30
1	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	24,000.00	
	Se anexa relación		
2	ARTICULOS Y MATERIAL DE COMPUTO	20,400.00	
	Se anexa relación		
5	ADQUISICIÓN DE REVISTAS Y PERIODICOS	13,200.00	
	Suscripción a 3 periódicos a razón de 200.00 mensuales (El Sol de Durango, El siglo de Durango y Victoria de Dgo.) 3 periodicos x \$ 200.00 x 12 Meses = \$7,200.00		
	Adquisición de revistas y periódicos nacionales a razón de 500.00 mensuales (Voz y Voto, Proceso, Impacto) \$500.00 x 12 Meses = \$6,000.00		
6	COMBUSTIBLE	32,157.30	
	A razón de un recorrido mensual promedio de 480 kms por vehículo (10 vehículos), con un rendimiento promedio de 4 Kms. por litro y con un costo por litro de \$4.50, durante 10 meses. = 8 vehículos x (350 kms/4 kms.) x \$4.60 x 10 meses		
7	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	
	Papel higiénico = 2 Paq. x \$14.00 x 365 días = \$10,220.00 Jabón detergente = 1 Bolsa x \$9.50 x 12 meses = \$114.00 Jabón de tocador = 1 Caja x \$202.00 = \$202.00 Servilleta desechable = 12 paq. c/500 x \$18.00 = \$216.00 Limpiador líquido = 24 Fcos. x \$22.00 = \$528.00 Vasos desechables = 48 Paq. x \$15.00 = \$720.00		



SECRETAZIA DE
FINANZAS

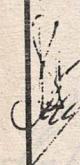
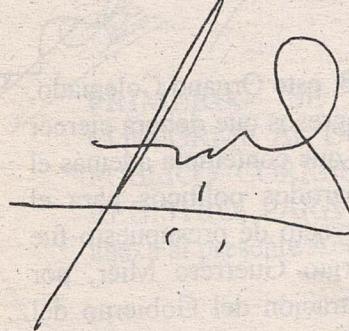
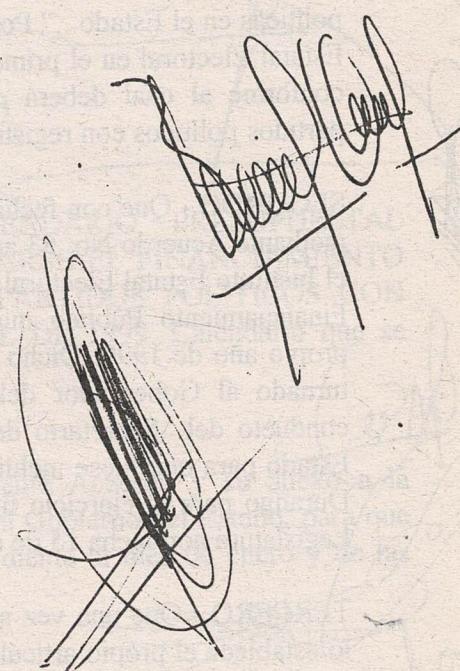
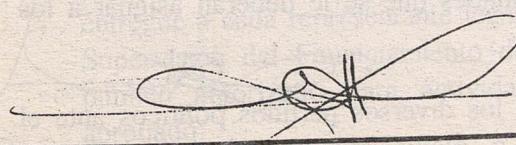
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO 1999

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
	611 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y PENSIONES		278,377.37
2	APORTACIONES ISSSTE		
	Aportaciones ISSSTE 12.75% + 8.00%		
	FOVISSSTE 5.00%		
	SAR 2.00%		
	27.75%		




SECRETARIA DE
FINANZAS

ACUERDO NUMERO 2 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1 DE FECHA VIERNES 15 DE ENERO DE 1999, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, PARA EL AÑO FISCAL DE 1999, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

L. Diaz

PRIMERO.- Que el artículo 85 del Código Estatal Electoral establece que “Los partidos políticos registrados ante el Instituto Estatal Electoral, recibirán el financiamiento público que se acuerde en este propio organismo y conforme a los estudios que se realicen para este efecto”, Así mismo el artículo 86 señala que “Los partidos políticos registrados legalmente en el Estado, como complemento de los ingresos que perciben, de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público para el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado...” Por su parte el artículo 88 contempla que “El Consejo Estatal Electoral en el primer mes del año, aprobará el calendario presupuestal conforme al cual deberá otorgarse el financiamiento correspondiente a los partidos políticos con registro”.

León

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de diciembre de 1998, este Organo Colegiado, mediante Acuerdo No. 53 aprobó el Presupuesto de egresos que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral durante el año de 1999 y que contempla además el Financiamiento Público que deberán obtener los partidos políticos para el propio año de 1999. Dicho Acuerdo así como el proyecto de presupuesto fue turnado al Gobernador del Estado, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado para que fuese incluido dentro de la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal de 1999, Ley que fuera aprobada por la LXI Legislatura con fecha 15 de diciembre de 1998.

León

TERCERO.- Que una vez aprobado el presupuesto correspondiente, tal como lo establece el propio artículo 86, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, elaboró la tabla que contiene las cantidades que se le deberán asignar a los partidos políticos para el año de 1999.

León

CUARTO.- Que los representantes de los diversos partidos políticos ante el Comité de Supervisión, solicitaron a dicho órgano colegiado, que el Financiamiento Público autorizado para el año de 1999, fuera distribuido de la siguiente manera ; Enero, Febrero, Marzo y Abril 14% ; Mayo y Junio 8% ;

Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 4% ; y diciembre 8%. Siendo aprobada tal solicitud en sesión del Comité de fecha 17 de diciembre de 1998.

QUINTO. Que con base en esta solicitud, se elaboró el calendario presupuestal conforme al cual deberá otorgarse el financiamiento público a los partidos políticos con registro, siendo aprobado dicho calendario en sesión del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos celebrada el lunes 11 de enero de 1999.

SEXTO. Que el Comité de que se trata, turnó a la presidencia de este Consejo Estatal Electoral, el calendario de referencia, para que, conforme lo establece el artículo 88 del Código de la materia, sea puesto a consideración de este órgano máximo de dirección del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 88 y 116 fracción I del Código Estatal Electoral, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

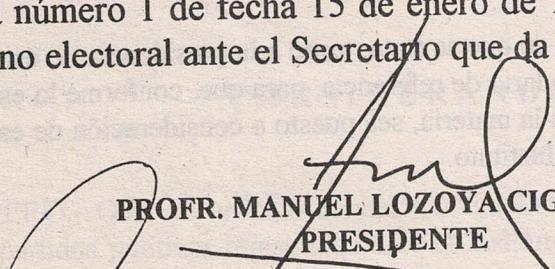
PRIMERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999. Calendario que se anexa al presente Acuerdo.

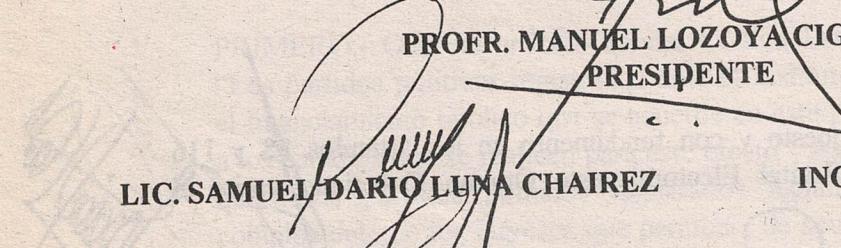
SEGUNDO. Túrnese de inmediato el presente Acuerdo y su anexo a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, para que proceda al pago de la prerrogativa correspondiente al mes de enero y de las subsecuentes, en su oportunidad.

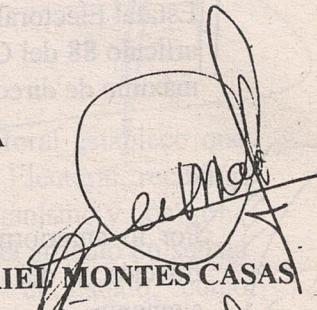
TERCERO. Gírense las instrucciones al Secretario Ejecutivo para que entregue a cada representante legal debidamente acreditado ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, el financiamiento público autorizado para actividades ordinarias, conforme al calendario aprobado.

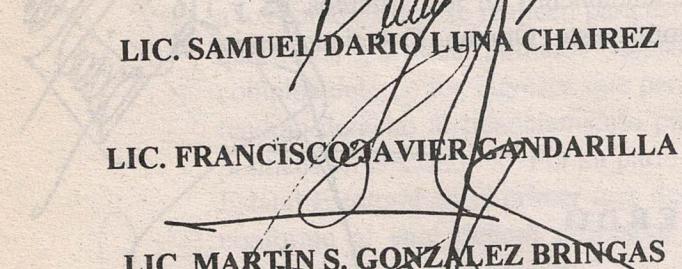
CUARTO.- Públique el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado.

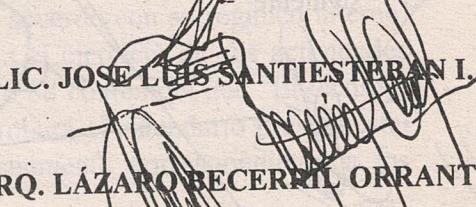
Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha 15 de enero de 1999, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

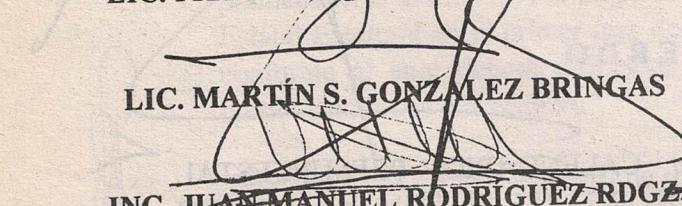

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

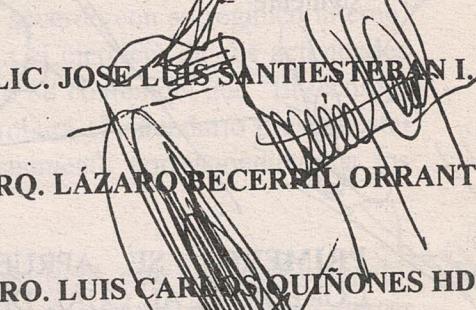

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ


ING. GABRIEL MONTES CASAS


LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

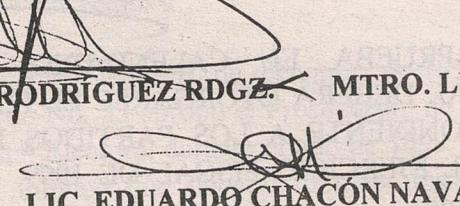

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN I.


LIC. MARTÍN S. GONZALEZ BRINGAS


ARQ. LÁZARO BECERRIL ORRANTE


ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RDGZ.


MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO DE 1998

MES/PERÍODO	JAN	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
P.D.N.	\$ 450,446.26	\$ 450,446.26	\$ 450,446.26	\$ 450,446.26	\$ 257,397.86	\$ 257,397.86	\$ 128,698.93	\$ 128,698.93	\$ 128,698.93	\$ 128,698.93	\$ 128,698.93	\$ 257,397.86	\$ 3,217,473.26
P.R.J.	\$ 600,637.65	\$ 600,637.65	\$ 600,637.65	\$ 600,637.65	\$ 343,221.51	\$ 343,221.51	\$ 171,610.76	\$ 171,610.76	\$ 171,610.76	\$ 171,610.76	\$ 171,610.76	\$ 343,221.51	\$ 4,290,268.93
P.R.D.	\$ 224,174.60	\$ 224,174.60	\$ 224,174.60	\$ 224,174.60	\$ 126,385.46	\$ 126,385.46	\$ 63,192.74	\$ 63,192.74	\$ 63,192.74	\$ 63,192.74	\$ 63,192.74	\$ 126,385.46	\$ 1,579,818.55
P.T.	\$ 377,991.08	\$ 377,991.08	\$ 377,991.08	\$ 377,991.08	\$ 215,984.90	\$ 215,984.90	\$ 107,997.45	\$ 107,997.45	\$ 107,997.45	\$ 107,997.45	\$ 107,997.45	\$ 215,994.91	\$ 2,689,936.26
P.V.E.M.	\$ 5,110.56	\$ 5,110.56	\$ 5,110.56	\$ 5,110.56	\$ 2,920.32	\$ 2,920.32	\$ 1,460.16	\$ 1,460.16	\$ 1,460.16	\$ 1,460.16	\$ 1,460.16	\$ 2,920.32	\$ 36,504.00
TOTAL	\$ 1,655,360.14	\$ 1,655,360.14	\$ 1,655,360.14	\$ 1,655,360.14	\$ 945,320.03	\$ 945,320.03	\$ 472,960.04	\$ 945,320.09	\$ 11,824,001.00				

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD

	ORDINARIAS	CAMPANA	FRACCION VII	TOTAL
PAN	\$3,217,473.26			\$3,217,473.26
PRI	\$4,290,268.93			\$4,290,268.93
PRD	\$1,579,818.55			\$1,579,818.55
PT	\$2,689,936.26			\$2,689,936.26
PVEM	\$36,504.00			\$36,504.00
SUMAS	\$11,824,001.00			\$11,824,001.00

2% PARA AGREGACIONES POLÍTICAS, ART. 81 DEL CEE VIGENTE	\$236,480.02
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$12,060,610.02

ACUERDO NUMERO 3 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No 1 DE FECHA VIERNES 15 DE ENERO DE 1999, POR EL QUE SE REESTRUCTURAN LAS SUBCOMISIONES CREADAS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA No. 1 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998, LO ANTERIOR PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES DURANTE EL AÑO DE 1999,
con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 114 del Código Estatal Electoral establece que el Consejo Estatal Electoral integrará las subcomisiones que estime necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que acuerde en cada caso, y por su parte el artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral aprobado en sesión ordinaria No. 3 de fecha 12 de marzo de 1998, también contempla dicha atribución.

SEGUNDO.- Que con fundamento en las disposiciones señaladas con anterioridad, este Organo Colegiado aprobó en sesión ordinaria No. 1 de fecha 13 de enero de 1998, la creación de algunas subcomisiones integradas por Consejeros Electorales apoyados por un director de área, ya que dichas subcomisiones se consideraron indispensables para poder sacar adelante el proceso electoral, además de otras subcomisiones que se fueron creando para tratar asuntos específicos durante el año de que se trata.

TERCERO.- Que en virtud de que en tiempo no electoral el Consejo Estatal Electoral debe de justificar social y políticamente su función de órgano operativo electoral, además de que dentro del Plan de Trabajo del Instituto se tienen contempladas varias acciones, es necesario reestructurar y poner a funcionar nuevamente algunas de las subcomisiones creadas, desapareciendo otras que por su naturaleza no tienen razón de existir en año no electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 114 y 116 fracciones I y XXXVI del Código Estatal Electoral, y artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reestructuración de subcomisiones integradas por Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, conforme se detallan en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Cada Subcomisión deberá reunirse en mesas de trabajo por lo menos una vez por semana en la Sala de Reuniones Previas del Consejo Estatal Electoral.

TERCERO.- En la próxima sesión de Consejo, cada Subcomisión deberá presentar al Pleno un Programa Anual de Trabajo para 1999. Sin embargo, en el transcurso del año podrá incorporar acciones que considere necesarias y reforzantes para el desarrollo de su Plan.

CUARTO.- Cada subcomisión deberá rendir al Pleno del Consejo Estatal, un informe mensual sobre los avances y realizaciones llevados a efecto en lo proyectado en el Plan Anual de Trabajo.

QUINTO.- Independientemente del informe mensual se realizará una evaluación semestral general, una en el mes de junio y otra en noviembre.

SEXTO.- Cada subcomisión deberá nombrar cada mes un coordinador, que puede ser rotativo, mismo que se encargará de citar a las reuniones de trabajo, llevar la bitácora correspondiente y elaborar los informes respectivos.

SEPTIMO.- Por el desempeño de las tareas encomendadas, cada Consejero Electoral integrante de las subcomisiones recibirá una compensación mensual. La institución se reserva el derecho de suspender el pago de dicha compensación por incumplimiento de asistencia a reuniones de trabajo, incumplimiento o retardo de las tareas encomendadas, así como por la falta de presentación de los informes correspondientes.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha 15 de enero de 1999, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTISTEBAN I.

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA 1999

NÚMERO	SUBCOMISIÓN	INTEGRADA POR
1	CONSEJEROS	
2	DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE TRAMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN ITURRALDE LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA MTRO. LUIS CARLOS QUINONES
3	DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE ING. GABRIEL MONTES CASAS PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA MTRO. LUIS CARLOS QUINONES
4	DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	ING. GABRIEL MONTES CASAS PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN LIC. MARTIN S. GONZÁLEZ BRINGAS
5	DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES	ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MTRO. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ.
6	DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS	LIC. MARTIN S. GONZÁLEZ BRINGAS ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE ING. GABRIEL MONTES CASAS LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBANI
7	DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL EN LOS DIVERSOS NIVELES ESCOLARES Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL	MTRO. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ. LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ. LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBANI
8	DE ESTUDIO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL PARA PROPONER REFORMAS DE MEJOR ADECUACIÓN	PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA MTRO. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ. REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS CINCO PARTIDOS POLÍTICOS (P.A.N., P.R.I., P.R.D., P.T. Y P.V.E.M.) DIPUTADOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO
9	DE ESTUDIO DE LA ACTUAL DISTRITACIÓN Y SECCIONAMIENTO PARA PROPONER SU ADECUACIÓN	LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ. LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

PERIODICO OFICIAL
REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUEZES, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SEÑOR
JUAN MANUEL LOZOYA CIGARRA

		ING. GABRIEL MONTES CASAS REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS CINCO PARTIDOS POLÍTICOS (P.A.N., P.R.I., P.R.D., P.T. Y P.V.E.M.)
9	DE CAPACITACIÓN INTERNA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE CONSEJEROS Y PERSONAL DEL I.E.E.	Y PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ ING. GABRIEL MONTES CASAS PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES REPRESENTANTE DEL P.V.E.M.
10	DE PRÉNSA Y DIVULGACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL ELECTORAL	DE PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARRA ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES REPRESENTANTE DEL P.V.E.M.

Informe Anual del Magistrado Presidente del
Tribunal Estatal Electoral
del Poder Judicial del Estado

Durango, Dgo., 14 de Enero de 1999.

SEÑOR REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SEÑOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 153, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, rindo ante Ustedes el Primer Informe de Labores del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado correspondiente al Proceso Electoral de 1998.

Con motivo de la reforma constitucional del 29 de Mayo de 1997, publicada en el Periódico Oficial del Estado del día siguiente, el marco jurídico electoral se actualizó conforme a los principios establecidos en la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que se caracterizó por ser producto del acuerdo unánime de los partidos políticos, y que más tarde se reglamentaría en lo fundamental con la reforma al Código Estatal Electoral, lo mismo que con la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual introdujo cambios importantes en la estructura orgánica del Poder Judicial. En el contenido de esa reforma, la voluntad de las fuerzas políticas que representan a los diferentes sectores de la sociedad, experimentó la ineludible convicción de consolidar de una manera cada vez más completa los avances en esta materia, que a partir de la reforma política de 1979, se han venido construyendo.

Después de la elección de 1995, parecía que todo estaba escrito en cuanto al tema de la justicia electoral, por lo que el Tribunal Estatal Electoral había demostrado de una manera irrefutable que la vía jurisdiccional era el camino más seguro para una democracia electoral estable; sin embargo, en 1997 con la reforma política a que se ha hecho referencia, se ubica la autoridad judicial electoral en el marco de Poder Judicial del Estado, perfeccionando el sistema de medios de impugnación y ampliando el espacio de competencia del Tribunal, por

lo que con ello se inició una etapa más en la existencia de la solución de los conflictos poselectorales.

De esta manera, los partidos políticos, a través de sus grupos parlamentarios en el Congreso, lograron alcanzar un acuerdo que redefine y fortalece uno de los ámbitos más importantes de la agenda política, que es la justicia electoral.

Son cinco los aspectos que destacan en esta nueva concepción:

- La incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial del Estado.
- Una nueva fórmula para determinar el financiamiento público de los partidos políticos.
- La desaparición del Colegio Electoral del Congreso para calificar la elección de Gobernador del Estado.
- La competencia del Tribunal para calificar la elección de Gobernador del Estado.
- La inclusión del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que sumado a los anteriores medios de impugnación previstos en el Código, conforma un sólido sistema de acceso a la justicia de los partidos políticos, así como candidatos y ciudadanos.

En sesión celebrada el 26 de Septiembre de 1997, en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fui electo por mayoría de votos, Presidente del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, donde rendí protesta constitucional del desempeño del cargo.

Con este antecedente, iniciamos las tareas preparatorias para cumplir con la difícil responsabilidad de garantizar la constitucionalidad y legalidad en el Proceso Electoral de 1998, lo que no hubiera sido posible llevar a buen fin sin la participación activa y decidida de los

compañeros magistrados que formamos el Pleno de esta Sala, acerca de cuyas funciones se informa a través de este documento.

PROCESO DE INSTALACION

Con fecha 10 de Diciembre de 1997, en la Sala de Sesiones Públicas de este Tribunal Electoral, se declaró legal y formalmente instalado, dando inicio a sus funciones, según se hizo del conocimiento general, mediante publicación en los periódicos de mayor circulación en el mes y año citados; en la misma fecha de instalación, por unanimidad de votos se designó al C. Lic. Francisco Javier Flores Sánchez, Secretario General de Acuerdos.

En dicha Sesión, se acordó dar inicio a los trabajos de estudio y actualización relativos a la materia electoral, respecto de la organización y funcionamiento del personal jurídico y administrativo necesario para el desempeño de las funciones del Tribunal Electoral, tomando en consideración, que el inicio de funciones de dicho personal tendría lugar en los primeros días del mes de Enero de 1998.

A partir de entonces, el Tribunal Electoral y la Comisión de Administración, procedieron a seleccionar a los aspirantes para ocupar los cargos de Secretarios Instructores, de Estudio y Cuenta, Actuarios y demás personal jurídico y administrativo, mediante un proceso de selección para elegir a las personas más capacitadas, por lo que para tal efecto, se tomó en cuenta de manera preferente a las personas que prestaron o venían prestando sus servicios en las diversas Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el anterior Tribunal Estatal Electoral, atendiendo además, a que los mismos reunieran los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a antecedentes académicos, experiencia jurisdiccional y nivel de conocimiento teórico y práctico en la materia político-electoral.

Las labores que a partir de entonces se desarrollaron, siempre tendieron a procurar las mejores condiciones para el logro de los delicados fines encargados por el Estado al Tribunal en lo general, y a la Sala en lo particular, por lo que de dichas tareas se da ahora cuenta englobándolas en tres apartados específicos: El primero,

relativo a las actividades de capacitación y difusión, el segundo, correspondiente a la actividad jurisdiccional y el tercero relativo a la actividad administrativa.

I. CAPACITACION Y DIFUSION

Por lo que corresponde a las actividades académicas en Derecho Electoral, que con fundamento en la ley también son importante función de este Tribunal, y por lo novedoso que resulta lo relativo a la administración de justicia en materia electoral, la labor de capacitación y difusión de la misma, ha tenido una importancia significativa para el Tribunal.

En este sentido, el Tribunal Electoral ha venido desempeñando las tareas de capacitación, difusión e investigación de la materia político-electoral dirigida tanto al personal jurídico que integra este Tribunal como a estudiantes de educación media superior y superior, autoridades electorales, autoridades del Poder Judicial, partidos políticos y a la ciudadanía en general.

Una de las principales tareas en esta área del Tribunal Electoral, consistió en la impartición de cursos, conferencias, seminarios, pláticas y otras actividades docentes, a fin de formar y capacitar al personal jurídico que integra este Órgano Jurisdiccional, así como contribuir a su permanente actualización y superación profesional. En este sentido, durante el período que se informa se desarrollaron diferentes actividades, las cuales se dividen en dos rubros: Las desarrolladas en el interior con su propio personal y las desarrolladas en el exterior, con la participación de los Señores Magistrados, dirigidas a terceros.

ACTIVIDADES INTERNAS

En este rubro, se distinguen dos etapas:

- La etapa inicial que corresponde a dos cursos, el primero implementado durante Febrero y Marzo de 1998, en el cual se llevó a cabo un programa de capacitación y

actualización para el personal jurídico del Tribunal, cuyo objetivo fue analizar en detalle el marco normativo aplicable en materia electoral, con el estudio de los siguientes ordenamientos: Constitución Política del Estado de Durango, Código Estatal Electoral, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto de Reformas al Código Penal del Estado en lo relativo al capítulo de Delitos Electorales y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; dentro del mismo curso, los Secretarios Instructores, Actuarios y Oficial de Partes, desarrollaron diversos temas de investigación, mismos que tuvieron la importante tarea de transmitir esos conocimientos a sus demás compañeros, los temas que se expusieron fueron:

El Tribunal Estatal Electoral.

El Sistema de Medios de Impugnación.

El Sistema de Nulidades.

Sanciones en Materia Electoral.

Función de los Fedatarios Públicos en Materia Electoral.

Delitos Electorales.

Acciones de Inconstitucionalidad y Juicio de Revisión Constitucional, en relación con la Materia Electoral.

- En el mes de Junio de 1998, se impartió el Curso Propedéutico de Capacitación, dirigido a aspirantes a ingresar y ocupar los cargos de Secretarios de Estudio y Cuenta y de Actuarios para integrarse al personal jurídico de la Sala del Tribunal. Este curso se constituyó en el

mecanismo de selección del personal jurídico del Tribunal, motivo por el cual, concluidas las sesiones de trabajo, se sometió a los aspirantes a una rigurosa evaluación que sirvió de base para que los Señores Magistrados integraran sus ponencias con los Secretarios de Estudio y Cuenta necesarios para el desempeño de las labores, con la finalidad de desahogar las cargas de trabajo, que con motivo del Proceso Electoral se presentaría; la elaboración del programa del curso, se llevó a cabo con el material didáctico de apoyo otorgado a los aspirantes, el cual estuvo a cargo del Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco.

Posteriormente, en el mes de Julio con motivo del curso propedéutico, que en materia electoral se llevó a cabo, fueron incorporados diversos aspirantes que obtuvieron resultados satisfactorios en la evaluación realizada por los miembros del Consejo de Administración.

Concluido el Curso y calificado el examen, previo acuerdo de la Comisión de Administración, y después de un análisis integral del currículum de cada uno de los aspirantes, se seleccionó y contrató a los mejores, en mi carácter de Presidente de la misma, expedí los nombramientos respectivos, tomándoseles la protesta de ley.

- Asimismo, los días 25 y 26 de Junio de 1998, se llevó a cabo en la Sala de Sesiones Públicas de este Tribunal Electoral, el Curso y Taller sobre el tema "*Estudio Teórico Práctico del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*", impartido al personal jurídico de este Tribunal, con la participación como ponente del Magistrado Carlos Emilio Arenas Bátiz, Coordinador Regional del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la II Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

ACTIVIDADES EXTERNAS

Dentro de estas actividades, podemos mencionar las siguientes:

- Los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 1997, los Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral, participamos en la Segunda Reunión de Tribunales Electorales del Noroeste de la República, que se llevó a cabo en la Ciudad de La Paz, Baja California.
- El 26 de Noviembre de 1997, el Magistrado Carlos Sergio Quiñones Tinoco y un servidor, participamos como ponentes en el Ciclo de Conferencias sobre "***La Reforma Político-Electoral***", organizadas por el Instituto de Administración Pública en coordinación con el Instituto Federal Electoral, a través de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local y el Instituto Estatal Electoral.
- Del 22 al 25 de Marzo de 1998, los Magistrados Georgina Emilia Velasco Nájar y Carlos Sergio Quiñones Tinoco, asistieron al III Congreso Internacional de Derecho Electoral, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Quintana Roo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebrado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
- El 27 de Marzo de 1998, los Magistrados que integramos el Pleno de esta Sala Colegiada, participamos como ponentes con los temas: "***Medios de Impugnación en Materia Electoral***", y "***La Conformación del Tribunal Estatal Electoral***" dentro del Ciclo de Conferencias organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Los días 7 y 13 de Mayo de 1998, se llevó a cabo un seminario organizado por el Instituto Estatal Electoral, en las Ciudades de Gómez Palacio y Durango, dirigido a los

Consejos Distritales y Municipales de esta Entidad Federativa, en donde participaron como ponentes los Magistrados que integramos el Tribunal Estatal Electoral, con los temas: *"El Sistema de Medios de Impugnación"* y *"Las Nulidades en Materia Electoral"*.

- A solicitud del Presidente del Colegio de Notarios Pùblicos del Estado, se realizó un Curso de Capacitación, respecto de su función en el marco de la legislación electoral en materia electoral, considerando en especial la Constitución de *"La Prueba Testimonial y la Confesional"*, por estos fedatarios, dicho evento se celebró en la Ciudad de Durango el día 29 de Mayo de 1998, y en Gómez Palacio, el 5 de Junio del mismo año.
- El 3 de Julio de 1998, a petición del Consejo de la Judicatura del Estado, se llevó a cabo en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, una plática impartida por los Magistrados Carlos Sergio Quiñones Tinoco, Georgina Emilia Velasco Nájar y un servidor, dirigida a los Jueces y Secretarios de Acuerdos del Estado de Durango y a los de los Juzgados foráneos, sobre la obligación que les marca la legislación electoral en el artículo 231, del Código Estatal Electoral, relativo a la *"Constitución de la Prueba Testimonial y Confesional"*, así como la certificación de otros actos que ocurren durante la jornada electoral.
- Con el propósito de mantener relaciones con otros Tribunales Electorales, y en un programa de intercambio documental, se distribuyeron ejemplares de la Constitución Política del Estado, del Código Estatal Electoral y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los Tribunales Electorales de los Estados de: Guerrero, Sinaloa, Quintana Roo, Guanajuato, Sonora, Nuevo León, Michoacán, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz y Zacatecas.

- El día 26 de Noviembre de 1998, los Magistrados Georgina Emilia Velasco Nájar, Carlos Sergio Quiñones Tinoco y un servidor, participamos como ponentes en la conferencia ***"La Función del Tribunal Estatal Electoral"***, llevada a cabo en la Escuela Preparatoria Diurna de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

En el período que se informa, la mayoría de los cursos impartidos, tuvieron como temática el análisis de la actual estructura y competencia del Tribunal Electoral, así como el estudio detallado del Sistema de Medios de Impugnación, la parte sustantiva del Código Estatal Electoral y la Legislación Federal Electoral, con especial atención al Juicio de Revisión Constitucional.

RELACIONES CON LOS ORGANISMOS ELECTORALES

Las relaciones del Tribunal con el Instituto Estatal Electoral, han sido siempre cordiales y respetuosas, y creo conveniente destacar y agradecer la eficacia de los diversos órganos de dicho Instituto en la oportuna aportación de los elementos necesarios para el trámite y resolución de los diversos medios de impugnación, para tal efecto, se mantuvo comunicación permanente con el Presidente, el Secretario Ejecutivo, la Directora de Asuntos Jurídicos, así como con los Presidentes Distritales y Municipales de dicho Instituto.

Con el propósito de impulsar las relaciones de cooperación e intercambio en áreas de interés común con organismos electorales, además de los de carácter académico, se ha tenido contacto con Tribunales Electorales de diversas Entidades Federativas.

CONVENIO DE COLABORACION

Otra de las actividades llevadas a cabo con organismos electorales, es el convenio de colaboración llevado a cabo en la sesión interna de fecha 10 de Junio de 1998, que se celebró por una parte por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representado por el Magistrado Presidente Licenciado José Luis de la Peza Muñoz Cano, por otra el Poder Judicial del Estado de Durango, representado por el predecesor Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia Licenciado Juan Angel Chávez Ramírez, y por la otra, el

Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, representado por el Licenciado Genaro Saucedo Martínez, Magistrado Presidente del mismo, como testigos, el Licenciado Francisco Javier Barreiro Perera, en su carácter de Coordinador de Relaciones con Organismos Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Carlos Emilio Arenas Bátiz, en su carácter de Coordinador del Centro de Capacitación Judicial Electoral de la Sala Regional Monterrey y el Licenciado Elías Musi, Coordinador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

También cabe destacar la visita a este Tribunal Estatal Electoral, durante el mes de Julio de 1998, de los Magistrados Electorales del Tribunal del Estado de Tlaxcala, con quien se tuvo un intercambio de experiencias en la función que nos es común.

II. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Por lo que corresponde a la actividad jurisdiccional desarrollada por esta Sala durante el Proceso Electoral de 1998, el propósito central de la existencia de la Institución, es garantizar que las elecciones se verifiquen apegadas a la Constitución y a sus leyes reglamentarias, por lo que la función primordial de este Tribunal, al que me honro presidir, fue velar por los intereses del mismo.

Con el propósito de contar con los ordenamientos legales para la tramitación y sustanciación de los diversos medios de impugnación, en Sesión Pública de fecha 4 de Junio de 1998, se sometió a consideración de la Sala el Proyecto de Reglamento Interno, que fuera turnado por la Comisión de Administración, que debería regir durante su ejercicio al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, por lo que en la misma Sesión se aprobó por unanimidad, y se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado N° 46, de fecha 7 de Junio de 1998.

Estoy convencido de que la labor de capacitación y actualización interna y externa desarrollada por el Tribunal, rindió sus frutos en sus

resoluciones, en las que se ha cuidado no únicamente la respuesta puntual a las reclamaciones, sino además, establecer los criterios y el por qué de los mismos, lo que se ha traducido en un avance substancial en la materia electoral, por lo que es fácil advertir la diferencia entre los planteamientos de los partidos políticos frente a los resultados de la elección de 1995, año en el que se recibieron 35 recursos de inconformidad, los cuales en su mayoría carecían de un soporte jurídico que permitiera al entonces Tribunal Estatal Electoral, entrar al conocimiento del fondo del asunto, y el número mucho más reducido que se dio en este año, en el que sin embargo, se conoció el fondo en la mayoría de los casos. Así pues, vimos con agrado cómo la mayoría de los planteamientos realizados en el Juicio de Inconformidad cumplieron los requisitos de procedibilidad, y además, se construyeron con una técnica jurídica procesal distinta a la del Proceso Electoral mencionado, por lo que considero que es saludable que los juzgadores podamos conocer y contar al momento de la sentencia, con todos los elementos que nos permitan instruir el proceso para pronunciar oportunamente la resolución correspondiente.

Con satisfacción sostengo que todas las resoluciones de la Sala, aún con la estrechez del tiempo, fueron pronunciadas con pleno conocimiento de causa, con imparcialidad, legalidad y con absoluta buena fe.

MEDIOS DE IMPUGNACION

Por lo que corresponde a la Actividad Jurisdiccional desarrollada por esta Sala Colegiada durante el Proceso Electoral de 1998, conoció y resolvió en 12 sesiones públicas, 34 medios de impugnación, siendo éstos los siguientes:

- 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano.
- 9 Recursos de Apelación.
- 4 Recursos inominados y considerados atípicos, y
- 20 Juicios de Inconformidad.

Asimismo, esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, recibió, publicitó y remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los expedientes relativos a los 14 Juicios de Revisión Constitucional en contra de igual número de resoluciones.

JUICIOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

En relación con el único Juicio que se registró para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, la Sala Colegiada resolvió confirmar la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral, al considerar que el promovente, es decir, la Organización Campesina "Francisco Villa, A.C.", no cumplía con los requisitos que establece el Código Estatal Electoral para constituirse en partido político, declarando infundada la acción intentada.

RECURSOS DE APELACION

De los 9 Recursos de Apelación que se recibieron en esta Sala, 4 resultaron fundados y 4 infundados, hago la observación, que el Recurso de Apelación restante, fue presentado dentro de los 5 días previos al día de la elección, el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1, del Código Estatal Electoral, en su oportunidad, se ordenó su archivo como asunto concluido, por no tener relación con ningún Juicio de Inconformidad de los presentados con posterioridad.

Sobre el particular, el Partido del Trabajo promovió el mayor número de recursos, 4 en total, seguido por el Partido Revolucionario Institucional con 3, el Partido Acción Nacional con 1, y el de la Revolución Democrática, también con 1.

RECURSOS INOMINADOS Y CONSIDERADOS ATIPICOS

De los 4 asuntos inominados y considerados atípicos, 2 fueron promovidos por diversos partidos políticos, y los 2 restantes por ciudadanos, mismos que por su natural improcedencia fueron desechados de plano.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

De los 20 Juicios de Inconformidad que se recibieron en esta Sala, los cuales fueron promovidos por los partidos políticos para impugnar la elección de Ayuntamientos y el II Distrito Electoral, 6 fueron promovidos por el Partido Acción Nacional, 4 por el de la Revolución Democrática y 10 por el del Trabajo.

Así tenemos, que de los 20 Juicios de Inconformidad, 10 fueron infundados, 5 se declararon parcialmente fundados, 4 fundados, y en uno, se decretó el sobreseimiento, mismos que fueron resueltos en 5 sesiones públicas.

Quiero destacar, que esta Sala al aplicar e interpretar la norma legal, siempre tuvo presente el valor que representa el acceso a la jurisdicción, de tal suerte que el desechamiento y sobreseimiento, sólo fueron decretados en aquellos casos de la evidente e inequívoca infracción a los requisitos legales de procedencia.

En los juicios que fueron declarados parcialmente fundados y otros fundados, esta Sala anuló 15 casillas, y sólo en un caso la votación anulada tuvo por efecto la variación de la fórmula de candidatos que en los Consejos Municipales y Distritales obtuvo la constancia de mayoría de votos.

Las casillas que fueron anuladas por esta Sala, merecieron esta sanción por haberse actualizado alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el artículo 348, del Código Estatal Electoral, que dispone los casos en que la votación de una casilla será nula.

Ahora bien, en relación con los Juicios de Inconformidad, considero importante destacar, que en varios casos, a propuesta del Magistrado Ponente de cada uno de ellos, esta Presidencia ordenó la realización de diligencias para mejor proveer en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 153, en su fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Estas diligencias consistieron en la apertura de los paquetes electorales y la revisión de la documentación de diversas casillas impugnadas; el desahogo de estas pruebas, en los dos expedientes realizado, únicamente en uno tuvo efectos

determinantes en cuanto al sentido de la resolución, que fue emitida por esta Sala Colegiada. Asimismo, para la debida integración de los Juicios de Inconformidad, se dictaron sendos requerimientos a la autoridad responsable, solicitándole envío de diversa documentación, como actas de escrutinio y cómputo, de jornada electoral, listados nominales y hojas de incidentes.

En los casos controvertidos en los que se planteó duda respecto de los resultados arrojados por las urnas, se revisó exhaustivamente cada uno de los documentos aportados, para así poder tener la convicción de la existencia de alguna irregularidad y poder tomar la decisión de anular la votación recibida en una o varias casillas o en una elección.

Considero que dentro de la responsabilidad que nos ha sido conferida, resolvimos en todos los casos con la mayor cantidad de elementos de convicción que nos fueron aportados con oportunidad por las partes, con absoluta imparcialidad y estricto apego a la Constitución y a la Ley de la Materia, para la consecuencia del objetivo central, que es el de lograr el respeto a la voluntad popular expresada mediante el sufragio, lo que ha sido voluntad de la soberanía representada por el Congreso del Estado, que este Tribunal sea un Tribunal de derecho, ajeno a cualquier tipo de presión o circunstancias de índole política que pudieran traer consigo determinados asuntos. En este sentido, la Sala del Tribunal Electoral, siempre procuró que sus sentencias fueran debidamente fundadas y motivadas conforme a Derecho.

JUICIOS DE REVISION CONSTITUCIONAL

En el período por el que se rinde este informe, fueron promovidos 14 Juicios de Revisión Constitucional, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, esta Sala recibió y trató los diversos expedientes, y los remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser la competente para resolver, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 87 de la ley mencionada, en los cuales se impugnaron 12 sentencias de fondo, recaídas a Juicios de Inconformidad, y 2 se refieren a las resoluciones dictadas en el Recurso de Apelación por esta Sala.

Cabe destacar, que el mayor número de juicios fueron promovidos por el Partido del Trabajo con un total de 10, siguiendo el Partido de la Revolución Democrática con 2, el Partido Acción Nacional con 1 y el Partido Revolucionario Institucional con 1, de los cuales 10 fueron confirmados, en 1 se decretó el sobreseimiento, 2 fueron desechados de plano por notoriamente improcedentes y 1 se revocó.

Los escritos de los referidos Juicios de Revisión Constitucional y los expedientes de los Juicios de Inconformidad, así como de los Recursos de Apelación con que guardaron relación, fueron turnados de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y consecuentemente, se fijaron todos y cada uno de los avisos respectivos en el inmueble que ocupa esta Sala del Tribunal Estatal Electoral; asimismo, en el transcurso de las 48 horas siguientes, la Oficialía de Partes recibió los escritos de alegatos de terceros interesados, que de igual forma se hicieron llegar con toda oportunidad a la propia Sala Superior.

Del total de los Juicios de Inconformidad que conoció la Sala del Tribunal Estatal Electoral, en 8 casos las sentencias no fueron impugnadas, y por ende, causaron ejecutoria.

Es pertinente señalar, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 bis, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, y el artículo 151, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Sala Colegiada del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, en Sesión Pública de fecha 28 de Julio de 1998, declaró válida y legítima la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día 5 de Julio del mismo año, una vez que el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral hizo del conocimiento a este Tribunal, a través de la certificación de fecha 24 de Julio de 1998, que ninguno de los cómputos distritales de los 15 distritos electorales uninominales en que se encuentra dividido el territorio del Estado, fue impugnado mediante el Juicio de Inconformidad, por lo que en tal virtud se declaró Gobernador electo del Estado Libre y Soberano de Durango al Ciudadano Angel Sergio Guerrero Mier, para el período comprendido del 15 de Septiembre de 1998 al 15 de Septiembre del año 2004, por haber sido el candidato que mayor número de votos

alcanzó en dicha elección. Asimismo, se ordenó notificar por oficio a la LX Legislatura del Congreso del Estado, la resolución para los efectos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado, ordenándose a su vez, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Estatal Electoral, desempeñó las atribuciones que le confiere el marco legal que rige a la materia de lo contencioso electoral, esta área prestó apoyo a la Presidencia en todas las actividades que le fueron encomendadas, supervisando que los espacios que se encontraban a su cargo desarrollaran sus funciones con eficacia y oportunidad.

Es importante destacar, que la Sala Colegiada del Tribunal Estatal Electoral, del 10 de Diciembre de 1997 al 10 de Diciembre de 1998, realizó un total de 23 Sesiones, las cuales las podemos dividir como sigue: Ordinarias 3, Extraordinarias 1, Internas 4 y Públicas 15.

Ahora bien, en relación con las actividades desarrolladas durante las 15 Sesiones Públicas que se llevaron a cabo en la Sala, en cada una de ellas se verificó el quórum legal, se listaron los asuntos a tratar y se tomó la votación. Por otro lado, se revisaron los engroses de las resoluciones que así lo requirieron y se dio cuenta de los proyectos de sentencia que proponían los desechamientos de plazo de los asuntos que así lo ameritaron.

La Secretaría General, siendo el principal apoyo para la Presidencia, prestó una colaboración estrecha con la misma, en forma efectiva y profesional, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno de este Tribunal, realizó las siguientes actividades:

- Mantuvo informada a la Presidencia de la Sala en forma permanente sobre los datos estadísticos y numéricos, referentes a los expedientes integrados para su resolución.

- Elaboró el control de turno para la entrega de expedientes a los Magistrados Electorales, llevando un registro preciso de los asuntos turnados a cada uno de ellos.
- Coordinó al personal necesario para prestar apoyo al área de Oficialía de Partes en su época crítica de trabajo.
- Mantuvo la atención en el área de Actuaría, supervisando el movimiento de expedientes para notificación de todas las actuaciones correspondientes.

Asimismo, el Secretario General autorizó con su firma las actuaciones de esta Sala que lo requirieron y dio fe de las diligencias realizadas en la misma.

OFICIALIA DE PARTES

La actividad de la Oficialía de Partes estuvo presente desde la entrada en funciones del Tribunal Estatal Electoral, con motivo de la recepción del primer asunto en el que se promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Es oportuno destacar la colaboración de la Oficialía de Partes, ya que el personal que la integró se dedicó a revisar cuidadosamente que coincidiera el nombre del promovente con el del ciudadano o del partido político que se mencionaba en el oficio de remisión, a través del cual la autoridad responsable hacía la remisión del expediente a este Tribunal; de igual forma, se verificó que todos y cada uno de los documentos señalados por la responsable, hubiesen sido anexados realmente al expediente respectivo, tales como el escrito inicial de demanda, las pruebas ofrecidas y aportadas, los escritos de los partidos terceros interesados, así como los diversos acuerdos que con motivo de la tramitación ante la responsable, ésta debería de remitir.

El trabajo de referencia fue valioso, tomando en cuenta que desde ese momento el Magistrado Electoral en turno, a quien le concernía conocer el asunto, así como al Secretario Instructor o de Estudio y Cuenta, a quien le correspondió estudiar el mismo, estaban enterados de las faltas de las constancias señaladas por el Oficial de Partes o

cualquier otro documento, lo que dio la oportunidad para realizar los requerimientos pertinentes.

ACTUARIA

El personal de Actuaría también participó en la etapa de capacitación e investigación del Tribunal, su actividad fundamental, consistió en hacer del conocimiento de las partes y del público en general, el estado procesal de los medios de impugnación tramitados durante sus diferentes momentos, por lo que con tal propósito se realizaron diversos tipos de notificaciones, en la forma siguiente:

POR ESTRADOS:	126
POR OFICIO:	118
POR CORREO CERTIFICADO:	3
POR FAX:	1
DE MANERA PERSONAL:	53
TOTAL:	301

Particularmente debe destacarse, que durante la etapa de tramitación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el área de Actuaría notificó 3 autos recaídos del Juicio mencionado, así como respecto a la resolución emitida en el mismo.

De igual modo, se realizaron 70 notificaciones en los Recursos de Apelación y 13 en los Recursos denominados atípicos, tramitados ante la Sala.

Concluida esta etapa de tramitación y resolución, dicha área fue parte importante en la tramitación de los Juicios de Inconformidad resueltos por la Sala, en la cual las notificaciones recaídas en dichos Juicios que se practicaron fue un total de 197 notificaciones. Asimismo, se realizaron 4 notificaciones al público en general.

De conformidad con las disposiciones relativas al capítulo XIII, del Código Estatal Electoral, denominado de las "**notificaciones**", las sentencias recaídas a los Juicios de Inconformidad, fueron notificadas

en tiempo y forma a los partidos políticos y a los terceros interesados dentro de las 48 horas siguientes en que se dictaron las mismas personalmente, cuando señalaron domicilio ubicado en la Ciudad, y en los demás casos, por estrados. Igualmente, dentro de los 48 horas se notificaron por oficio acompañado de la sentencia al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral y a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, según correspondió en cada caso.

En relación a la presentación de los Juicios de Revisión Constitucional, esta Sala practicó 14 notificaciones.

ARCHIVO JURISDICCIONAL

Se diseñaron una serie de lineamientos para la integración, la custodia y el control de los expedientes de los diferentes recursos y juicios, tales como el llenado de los libros de control de registro de expedientes correspondientes a cada materia.

SECRETARIOS INSTRUCTORES Y DE ESTUDIO Y CUENTA

También se deben considerar las actividades realizadas por el cuerpo de Secretarios Instructores y de Estudio y Cuenta de la Sala, en las siguientes etapas:

- Investigación y capacitación.
- Elaboración de autos y proyectos de sentencias en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano.
- Elaboración de autos y proyectos de sentencias para los Recursos de Apelación.
- Elaboración de autos y proyectos de sentencias para los Juicios de Inconformidad.

Las actividades realizadas se conformaron con la programación elaborada por la Presidencia y los Magistrados, quienes además, intervinieron activamente en ella, por lo que es de advertirse también,

que los programas de referencia fueron cumplidos en todas sus partes.

Por último, en lo que atañe a la actividad jurisdiccional, sólo me resta mencionar, que con fecha 24 de Noviembre de 1998, se recibió en la Oficialía de Partes del Tribunal Estatal Electoral, el oficio S/N de la fecha citada, signado por el Profr. Manuel Lozoya Cigarroa, por el cual remitió copia certificada del acuerdo número 52, tomado en sesión extraordinaria número 46 de fecha 23 del mes y año antes mencionados, por el cual se aprobaron los dictámenes consolidados presentados por el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, relativos a los informes sobre el origen y uso de los recursos destinados a los diversos partidos políticos para gastos de campaña de los candidatos registrados para contender en el Proceso Electoral que acaba de concluir; por lo que cabe destacar, que ningún partido político promovió impugnación alguna en relación a dichos dictámenes.

JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Con respecto a la jurisprudencia que el Tribunal Electoral emita, será obligatoria en los términos del artículo 169, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, la cual fue notificada al Instituto Estatal Electoral, al Poder Legislativo, al Ejecutivo y a la Presidencia del Poder Judicial para su conocimiento, al día siguiente de su aprobación

En el Reglamento Interno del mismo, se establecen las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emita la Sala del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, en éste se establecen las bases que deben seguirse para elaborar las tesis relevantes y de jurisprudencia, se asientan los lineamientos a seguir para la publicación de las tesis que sean aprobadas y declaradas obligatorias por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral, así como el procedimiento para la asignación de los rubros, identificación, claves de control y de publicación de las tesis en comento.

En el presente proceso electoral, el Tribunal Electoral emitió 1 Tesis de Jurisprudencia definida y 18 Tesis Relevantes, misma que fueron aprobadas por la Sala Colegiada de este Órgano Jurisdiccional, en Sesión Privada de fecha 10 de Diciembre de 1998, siendo declaradas obligatorias, en los términos de lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

En el desarrollo de la actividad jurisdiccional llevada a cabo por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, fue de vital importancia la función del personal jurídico y administrativo adscrito a cada una de las ponencias, así como los Órganos Auxiliares de la Secretaría General de Acuerdos.

También quiero mencionar el hecho de que las puertas del Tribunal y las oficinas de los Magistrados, siempre estuvieron abiertas para las partes, por otra parte, entendemos que nuestro papel como responsables del control jurídico de los eventos políticos tan trascendentales como son las elecciones, estará siempre sujeto a la crítica de todos aquellos involucrados en este proceso, ya que esta tarea no ha sido cabalmente comprendida, y sus resultados son analizados en ocasiones con la pasión política que conllevan necesariamente este tipo de controversias.

Por lo que estamos empeñados en demostrarle a la sociedad, que la labor de un Tribunal consiste en resolver conforme a Derecho, casos controvertidos y que las sentencias recaídas a los mismos, son el único elemento objetivo para justificar su actuación, y por tanto, sólo es válida la opinión que se vierta a partir de conocimientos de las razones jurídicas que llevaron al Tribunal a fallar en uno u otro sentido; para este efecto, hemos decidido, a través de nuestro Reglamento, que el archivo del Tribunal sea público, por consecuencia, todos los expedientes de los asuntos concluidos están a disposición de las personas interesadas en consultarlos. Lo anterior lo manifiesto, porque creo firmemente, que en la medida en que la ciudadanía tenga confianza en el desempeño imparcial y objetivo del Tribunal Estatal Electoral, existirá un clima cada vez mayor y mejor de normalidad democrática en nuestro Estado.

III. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

LA COMISION DE ADMINISTRACION

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 97 Bis de la Constitución Política del Estado, y por el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral; dicha comisión se integró por el Presidente del Tribunal Estatal Electoral, quien la preside, un Magistrado Electoral de la Sala, designado por insaculación y 3 miembros del Consejo de la Judicatura del Estado.

La Comisión de Administración del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado quedó formalmente instalada el día 17 de Diciembre de 1997, tiene el carácter de permanente y sesiona en las oficinas del edificio sede del Organo Jurisdiccional Electoral.

A partir de su integración, la Comisión de Administración celebró 18 Sesiones, de las cuales 1 fue de instalación, las que podemos dividir en 15 ordinarias y 3 extraordinarias. En estas Sesiones fueron acordados los lineamientos relativos al manejo de los recursos humanos, recursos materiales y financieros y a los Organos Auxiliares de la Comisión, y todos aquellos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, destacando entre otros:

- Calendarización de reuniones de la Comisión de Administración.
- Contratación del personal jurídico y administrativo del Tribunal Estatal Electoral.
- Proyecto del reclutamiento para la admisión y contratación del nuevo personal del Tribunal Estatal Electoral.
- Presentación de cotizaciones para la autorización de mobiliario y adquisición inmediata de equipo de cómputo.

- Presentación del Proyecto de Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Durante este Proceso Electoral, para el desempeño de las actividades del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, durante el ejercicio anual de 1998, fue autorizado por el H. Congreso del Estado de Durango, un presupuesto por \$5'314,214.00, distribuido en las diferentes cuentas presupuestales autorizadas. Considero importante destacar que los pagos en el Tribunal, se ubican en tres rubros: **"Servicios Personales"**, **"Mobiliario y Equipo de Oficina"**, así como **"Equipo de Cómputo"**.

SERVICIOS PERSONALES

Dentro de éstos, están contemplados los 5 Magistrados Electorales, 1 Secretario General de Acuerdos, 1 Secretaria Instructora, 1 Auxiliar de la Presidencia, 1 Intendente y 1 Vigilante, con los cuales el Tribunal Electoral inició sus funciones en el mes de Enero de 1998, por lo que dicho personal se fue incrementando de acuerdo a las cargas de trabajo, teniendo un aumento importante, en el mes de febrero, en el cual se incorporaron 4 Secretarios Instructoros, 1 Oficial de Partes, 1 Actuario, 1 Secretario Administrativo con 1 Auxiliar, 1 Coordinador de Sistemas, 6 Escribientes, 1 Intendente y 1 Velador; posteriormente, en el mes de julio se incorporó otro número importante de personal, el cual consistió en 3 Secretarios de Estudio y Cuenta, 2 Actuarios y 1 Intendente, por lo que de esta manera, el Tribunal queda integrado con 33 elementos, siendo este número el que se conservó hasta la segunda quincena del mes de Septiembre, por lo que a partir de esta fecha se disminuye el número hasta llegar a los 28 elementos con que cuenta el Tribunal actualmente.

EQUIPO Y MOBILIARIO

La incorporación de personal hizo necesaria la adquisición de sillas y escritorios, la compra del nuevo equipo de computo y la adquisición de mesas y sillas para computadoras; en total se adquirieron 12 escritorios (11 chicos y 1 grande), 16 sillas secretariales, 12 sillas para visita, 2 sillones ejecutivos, 12 cestos para basura, 11 archiveros, 3 credenzas, 3 libreros sobre credenza, 5 libreros de piso,

2 mesas de servicio, 1 mesa de trabajo, 4 mesas para computadora y 2 mesas auxiliares.

Por lo que se refiere al inmueble que ocupa actualmente el Tribunal Electoral, el cual es rentado, fue objeto de acondicionamiento general que consistió en: limpieza de alfombras, pisos y baños, en el mismo, se realizó la instalación de un muro de tablarroca, así como una tarja, cortinas y cortineros para los privados que lo requirieron.

EQUIPO DE COMPUTO

Por lo que se refiere al mobiliario y equipo de oficina, aspecto fundamental en el desarrollo de las funciones de este Tribunal, es necesario destacar la adquisición de el equipo de cómputo, el cual se enriqueció con la compra de cinco computadoras y seis impresoras, con las características más adecuadas a las necesidades del Tribunal en cuanto a la rapidez y calidad requeridas en los trabajos del mismo, el Tribunal contaba con dos computadoras que, teniendo características menos vigentes fueron objeto de actualización en sus configuraciones hasta equiparse a las cinco computadoras e impresoras láser adquiridas, pues ya se contaba con una impresora de características similares. Por lo que de esta manera, el Tribunal cuenta con un total de siete computadoras; asimismo, fue adquirido un conmutador telefónico para tres líneas y cinco extensiones y dos teléfonos, así como un fax.

En lo referente a gastos y/o consumos como son: papelería, agua, luz, teléfonos, correo, mantenimiento de muebles y equipos etc., se incrementaron en la medida que el personal y la carga de trabajo se incrementó también, siendo suficientes los fondos para cubrir estos gastos los autorizados en el presupuesto para ejercer por este Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

En el fortalecimiento de la imagen del Tribunal, los medios de comunicación han jugado un papel trascendente, pues es obvia la importancia que los medios de comunicación masiva tienen como formadores de la opinión pública. En este caso, agradezco el interés que han mostrado los medios masivos de comunicación impresos y electrónicos por informar a la sociedad de las actividades realizadas

por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado, por su profesional actividad, pues así, la ciudadanía tiene acceso a conocer cada vez más y mejor a la Institución y el papel que le toca desempeñar.

Por último, quiero agradecer profundamente a los Señores Magistrados que componen esta Sala Colegiada, ya que gracias a su profesionalismo y honesto desempeño, nuestra Institución ha cumplido dignamente la grave responsabilidad que le ha sido encargada por la Constitución, además, su guía ejemplar ha resultado decisiva para que todo el personal jurídico y administrativo, también haya dado lo mejor de sí mismo en su brillante desempeño.

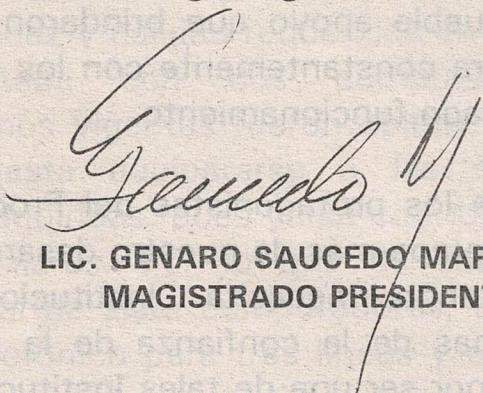
A quienes durante el presente año fungieron como integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, quiero agradecer su constancia y el invaluable apoyo que brindaron a la Institución, para que la misma contara constantemente con los óptimos recursos que permitieron su adecuado funcionamiento.

Cabe destacar que todos los protagonistas del Proceso Electoral de 1998, hemos vivido una etapa más de nuestro desarrollo político, hoy más que nunca Durango necesita Instituciones fuertes e incuestionablemente dignas de la confianza de la sociedad, y este Tribunal está trabajando por ser una de tales Instituciones, por lo que debemos de seguir avanzando hacia el futuro con bases firmemente arraigadas en la idiosincrasia de nuestro pueblo; considero que uno de los pasos necesarios para lograrlo, consiste en arribar de manera definitiva a la normalidad democrática, y es cierto que este Proceso ha sido un escalón más en la evolución de nuestro acontecer político, por lo que estoy seguro que con nuestras experiencias, y con la firme voluntad de todos: autoridades, partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanos en general, podremos seguir mejorando las normas que den sustento al actuar de las autoridades, consolidando los procedimientos de participación y solución pacífica de conflictos, creando condiciones más equitativas para la competencia electoral, para que nuestras Instituciones adquieran el rango al que están destinadas a lograr que nuestros procesos

democráticos sean cada vez más confiables, por lo que en esta labor estamos comprometidos todos.

Al haber concluido el Proceso Electoral de 1998, se puede afirmar con orgullo, que se garantizó como fin último, el acceso a la justicia electoral, así como la igualdad entre los contendientes.

Victoria de Durango, Dgo., 14 de Enero de 1999.



LIC. GENARO SAUCEDO MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



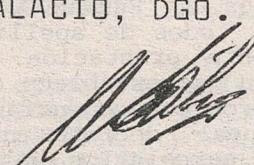
TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL

FABRIL MARMOLERA, S.A. DE C.V.

AVISO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE CONSTAR QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA DE 28 DE ENERO DE 1998 SE ACORDO REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE FABRIL MARMOLERA, S.A. DE C.V., EN LA CANTIDAD DE \$ 2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE - - \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

GOMEZ PALACIO, DGO. A 10. DE FEBRERO 1998


C.P. ARTURO GILIO RODRIGUEZ
RUBRICA

EXP. NUM. 444/98
 FRANCISCO SALAS SALAS
 VS.
 CESAR ANDRADE SANCHEZ Y OTROS
 "EL REFUGIO", POANAS, DGO.
 VALIDACION DE CESION DE DERECHOS

Durango, Dgo., a 12 de noviembre de 1998.

CC. FERNANDO, CESAR, RENE, TERESA, FERNANDA Y
 ALMA LETICIA, TODOS DE APELLIDOS ANDRADE SANCHEZ.

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a ustedes que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto con fecha seis de los corrientes que en su parte conducente señala:

"TERCERO: En virtud de que el accionante manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer los domicilios de los CC. FERNANDO, CESAR, RENE, TERESA, FERNANDA y ALMA LETICIA, todos de apellidos ANDRADE SANCHEZ, y con fundamento el artículo 173, de la Ley Agraria, procédase a notificarles y emplazarles, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Poanas, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el C. FRANCISCO SALAS, requiriéndoles para que a más tardar en la próxima fecha de audiencia comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal."

Lo que comunico a ustedes en vía de notificación, señalándose como síntesis de la demanda: Que el C. FRANCISCO SALAS SALAS, demanda a los CC. FERNANDO, CESAR, RENE, TERESA, FERNANDA y ALMA LETICIA, todos de apellidos ANDRADE SANCHEZ, reclamándoles la siguiente prestación: 1.- La pérdida del derecho a la notificación que establece el artículo 80, de la Ley Agraria en vigor, y con consecuencia de esta reclamación, solicita a este Tribunal decrete que el convenio de enajenación de derechos parcelarios de fecha trece de mayo del presente año, celebrado entre el C. ALEJANDRO ANDRADE HERNANDEZ, padre de los demandados, como cedente y el demandante como cessionario, se encuentra ajustada a derecho y en su caso, se ordene al Registro Agrario Nacional, la cancelación del certificado parcelario número 40319, motivo del convenio y la expedición de uno nuevo a nombre del accionante.

A T E N T A M E N T E
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE.

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.

SECRETARIO
 DGO.